EST SOUNDOS MEATERS SOUND SOUN

AÑO CIII, TOMO I SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MIERCOLES 06 DE MAYO DE 2020 EDICION EXTRAORDINARIA PUBLICACION ELECTRONICA 05 PAGINAS

PLAN DE SAN LUIS PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

Comision Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí CEGAIP.

Acuerdo Administrativo sobre la Suspensión de las Labores Ordinarias de la CEGAIP que corre del Seis al Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Veinte

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO FRACC. TANGAMANGA CP 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila Subdirector

Miguel Romero Ruiz EsparzaSubdirector

Miguel Ángel Martínez CamachoJefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, suguerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.



COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO ADMINISTRATIVO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP MEDIANTE LA PRÓRROGA DEL SEIS AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que por acuerdo de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos, el Pleno de la CEGAIP determinó como medida urgente, ante el grave riesgo que implica la enfermedad del CORONAVIRUS y atendiendo las mejores prácticas en materia de salud, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento social, suspender en su totalidad las labores de esta Comisión, del diecinueve de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, inclusive.

SEGUNDO. Que de la suspensión decretada, se determinó que no correrían los plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta CEGAIP, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta CEGAIP, y cualquier otro asunto o procedimiento.

TERCERO. Mediante acuerdo publicado el treinta de marzo de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación, se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); posteriormente, mediante acuerdo publicado en el referido Diario, se establecieron ciertas medidas para atender esa emergencia, dentro de las cuales destacan:

Fracción I.- Suspensión inmediata hasta el día treinta de abril de dos mil veinte de las actividades no esenciales. Fracción II.- Solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales, mismas que se definieron en dicha fracción.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, toda vez que esta CEGAIP no se encontraba dentro del catálogo de actividades esenciales a que se refiere la publicación a que se ha hecho referencia y, al tomar en cuenta que es un hecho indubitable que permanecían las causas de fuerza mayor que dieron lugar al acuerdo de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos, devino necesario emitir una prórroga en la suspensión de las actividades ordinarias de esta CEGAIP, por el periodo que comprendió del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, inclusive.

QUINTO. En el entendido de que de la suspensión que al efecto se decretó, no correrían plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta CEGAIP, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta CEGAIP, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1°.

A la suspensión de actividades de esta CEGAIP, se exceptuaron los asuntos administrativos internos que por su urgencia debían ser atendidos, así como LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

SEXTO. Que en atención a la suspensión que se decretó, respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se consideró que para la publicación de los meses de marzo y abril, la prórroga se extendía al diez de junio de dos mil veinte, es decir, que los sujetos obligados tienen como fecha límite para su publicación el día diez de junio de dos mil veinte.

SÉPTIMO. Que la Plataforma Estatal de Transparencia debía seguir en funciones de manera normal, para cualquier consulta de información.

OCTAVO. Que para poder continuar con la atención de los asuntos administrativos de la CEGAIP, el Pleno de esta Comisión podría sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas tendrían la validez y obligatoriedad de las sesiones y acuerdos presenciales.

NOVENO. Que las medidas preventivas aprobadas en vía de prórroga, deberían ser de carácter temporal y podrían actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informen las autoridades respectivas, por ende, debía hacerse la



invitación al personal y al público en general para que continúen con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.

DÉCIMO. Que se debía continuar con el EXHORTO a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, para que emitieran la información oportuna y veraz que otorguen las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública actual.

DÉCIMO PRIMERO. Toda vez que, a la fecha, permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar al acuerdo de Pleno citado y aprobado por unanimidad de votos en la sesión extraordinaria de quince de abril de dos mil veinte. Esto es, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento social y derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo en el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la declaratoria realizada por el gobierno federal, relativa al inicio de la FASE 3 de la pandemia derivada brote del virus COVID-19.

Por lo tanto, el Pleno de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública con número de acuerdo CEGAIP-880/2020.S.E. aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP MEDIANTE PRÓRROGA QUE CORRE DEL VEINTE SEIS AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias de esta CEGAIP, de día seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, inclusive.

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión anteriormente aprobada, se determina que no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos siguientes: recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, solicitudes de información, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta CEGAIP a sujetos obligados y particulares, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en términos de su artículo 1°.

A la suspensión de actividades de esta CEGAIP, se deberán exceptuar:

- 1. Los asuntos administrativos internos que por su urgencia deban ser atendidos,
- 2. LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.
- 3. LAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA CEGAIP EN RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y EN DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

TERCERO. Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se determina que la publicación de los meses de marzo, abril y mayo, los sujetos obligados tengan como fecha límite para su publicación el día diez de junio de dos mil veinte, plazo que se encontraba anteriormente establecido.

CUARTO. La Plataforma Estatal de Transparencia deberá seguir funcionando de manera normal, para cualquier consulta de información.

QUINTO. El Pleno de esta Comisión podrá sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas tendrán la validez y obligatoriedad de las sesiones y acuerdos presenciales.

SEXTO. Las medidas preventivas aprobadas en este acto, son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informen las autoridades respectivas y de las necesidades internas de esta CEGAIP, por ende, se debe hacer la invitación al personal y al público en general para que continúen con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.



SÉPTIMO. Se ordena EXHORTAR a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, estén constantemente emitiendo información oportuna y veraz que otorgue las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública que estamos padeciendo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí y en la página oficial electrónica de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los comisionados que integran el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la presencia de la Secretaria de Pleno que autorizó y dio fe.

COMISIONADA PRESIDENTE

PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO (Rúbrica)

COMISIONADO

ALEJANDRO LAFUENTE TORRES (Rúbrica)

COMISIONADA

MARIAJOSÉ GONZÁLEZ ZARZOSA (Rúbrica)

SECRETARIA DE PLENO

ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA (Rúbrica)